La participación ciudadana en el sector del agua.

Luis Babiano



1. Introducción

- Ciudadanía solicita cada vez más PARTICIPAR en aspectos determinantes de sus vidas. Servicios públicos de Agua.
- Directiva Marco de Aguas, establece la participación activa como un derecho fundamental.
- Derecho Humano al agua como toma de decisiones desde la ciudadanía (participación activa). Pilar fundamental.
- Participación: íntimamente relacionada con: **Transparencia+Rendición de cuentas** (pilares fundamentales).

Un ciclo de trabajo basado en: Canalizar-Analizar-Consideración-Respuesta.

2. Participación ciudadana

- Limitada. Aparece en una mínima parte de las entidades de estudio. Entidades más avanzadas considerando a la ciudadanía en la toma de decisiones. (Córdoba o Sevilla)
- En gestión indirecta, directamente no existe. (Tampoco Transparencia y Rendición de cuentas). La ley de transparencia solo se aplica a entes públicos, **NI** aunque se gestione un servicio público.
- La participación, entendida, como grupos de interés en planes directores, estratégicos,... importante pero insuficiente. (Limitado a un aspecto de gestión concreto.
- No se fomenta la participación proactiva, no existen reglamentos, ni cauces de llegada de iniciativas. ((formulario web?)) Tampoco un seguimiento.
- Declaración de Cádiz: Derecho Humano al Agua y Gestión Pública.

DECLARACIÓN DE CÁDIZ SOBRE EL DERECHO HUMANO Y LA GESTIÓN PÚBLICA DEL AGUA



Los alcaldes, organizaciones sociales, sindicales y operadores públicos presentes en las Jornadas sobre el Derecho Humano al Agua, celebradas en Cádiz los días 11 y 12 de noviembre de 2017, manifestamos nuestro compromiso con una gestión pública, transparente, participativa y sostenible del ciclo integral del agua y nos comprometemos a velar por la diflusión y aplicación de los siguientes principios:

- La Directiva Europea Marco del Agua sentencia en su primer preámbulo que "el agua no es un bien comercial como los demás, sino un patrimonio que hay que proteges, defender y tratar como tal".
- Ét abastecimiento de agua para el consumo humano y el saneamiento es un derecho humano que de acuerdo con Naciones Unidas, es indispensable para vivir dignamente siendo condición previa para la realización de otros derechos fundamentales.
- 3. / Consecuentemente con lo anterior, el Parlamento andaluz aprobó en el 2015 una moción que reconoce el acceso al agua como derecho humano, instando a garantizar un mínimo vital para todos los cambres de suministro por motivos económicos o sociales, así como los cánones conoe:
- 4. / Tal como se recoge en el Pacto Social por el Agua, entendemos, que la ger pública, acompañada de nuevas formas de participación ciudadana el información, la rendición de cuentas y el control social.
- 5. / En esa misma línea, rechazamos la privatización de los servicios del ciclo integral urbano del agua y apoyamos los procesos de remunicipalización que se están llevando a cabo en numerosas ciudades y pueblos.
- 5. / Sostenemos que la gestión del ciclo integral del agua puede y debe ser un yacimiento importante para la generación de nuevos empleos y mantenimiento de los ya existentes. Debe evitarse una precarización de las condiciones de trabajo y de la seguridad laboral, garantizándose la estabilidad de los puestos y las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras procedentes de las empresas privadas (o mixtas). Se proveerán los mecanismos necesarios para que las personas empleadas, usuarias y consumidoras participen en el funcionamiento, la gestión y la formulación de políticas del servicio.
- 7. Las Administraciones Locales tienen la responsabilidad de adoptar las decisiones oportunas para asegurar la sostenibilidad del cido integral urbano, en el ámbito ambiental, económico, social, estructural y de gestión.
- Denunciamos la denominada Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida en la que uno de sus objettivos claros es la privatización de los servicios de agua municipales.
- 9. / Apoyemos la constitución de una Red Andaluza de Personas Electas y Ciudadanía por el Agua 100% Pública que, mediante un funcionamiento horizontal, permita el acceso a la información y al conocimiento, la puesta en común de las experiencias existentes y la propuesta de actividades de intenés común.

Emasesa (Sevilla):

- Representante de Organización de los consumidores (alternancia) en el Consejo de administración de la empresa (con Voz pero sin voto), plan estratégico participativo (Grupos de interés).
- Forma de canalizar las iniciativas ciudadanas hasta el órgano rector de la empresa.
- Periodicidad de los consejos, efectividad, propuestas¿??



Municipio	Porcentaje de participación
Alcalá de Guadaíra	6,01
Alcalá del Río	0,91
Camas	2,50
Coria del Río	2,46
Dos Hermanas	10,79
El Garrobo	0,05
La Rinconada	3,12
Mairena del Alcor	1,74
Puebla del Río	1,08
San Juan de Aznalfarache	1,98
Sevilla	69,36
Total	100,00

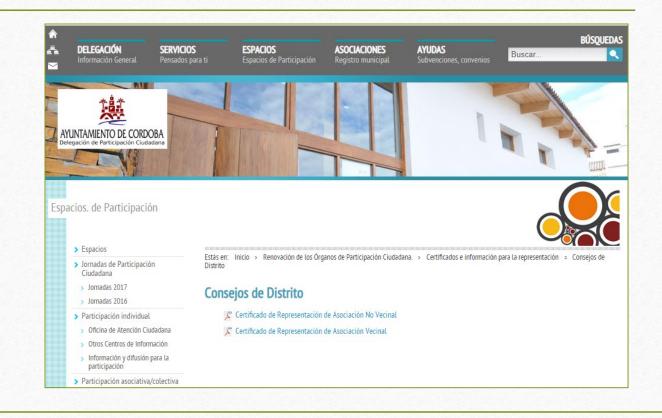
Emasa (Málaga):

- Mesa de tarifas: diseño de tarifas, diseño de un fondo de solidaridad, debate sobre los bloques de consumo...
- Participación limitada a unos escasos espacios de gestión.



Emacsa (Córdoba):

- Consejo vecinal como forma de canalizar las relaciones con la ciudadanía.
- Participación Orgánica
- Representatividad amplia
- Formula de canalizar propuestas hasta los consejos de administración de las entidades.



Aguas de Cádiz

- Participación en el diseño de tarifas.
- Propuesta nuevas tarifas.
- Proceso de apertura de una empresa pública.
- Plan Estratégico Participado .



4. Conclusiones

- El derecho humano al agua contempla la participación proactiva, activa como pilar fundamental del mismo.
- La participación conlleva transparencia y la rendición de cuentas sobre el desempeño de la entidad.
- Algunas experiencias de participación positivas (Referente nacional: Andalucía)
- Necesidad de Reglamentos: forma de canalizar las iniciativas, (tampoco garantías de que se tomen en valoración)
- Planificación, cumplir criterios estratégicos DMA.